



JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD.
Medellín (Ant.), mayo cuatro de dos mil veintitrés

2023-000147

Se **INADMITE** nuevamente la demanda, para que se indique las razones y los motivos por las cuales el demandante **LUIS ARMANDO PEREZ TABAREZ** está dirigiendo la demanda de impugnación de paternidad contra el señor **LEONEL DE JESUS PEREZ CARDONA**, dado que, se advierte según el Registro Civil de Nacimiento que el demandado, no es su padre.

Por lo anterior, se le conceden cinco (5) días a la parte demandante para que subsane el requisito exigido so-pena de su rechazo.

NOTIFIQUESE.

JESÚS TIBERIO JARAMILLO ARBELÁEZ

Juez.-